

CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS:

INTEGRANDO SABERES E
ABRINDO CAMINHOS

JORGE JOSÉ MARTINS RODRIGUES
MARIA AMÉLIA MARQUES

(Organizadores)

VOL VII



EDITORA
ARTEMIS

2022

CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS:

INTEGRANDO SABERES E
ABRINDO CAMINHOS

JORGE JOSÉ MARTINS RODRIGUES
MARIA AMÉLIA MARQUES

(Organizadores)

VOL VII



EDITORA
ARTEMIS

2022



O conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição Creative Commons Atribuição-Não-Comercial NãoDerivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). Direitos para esta edição cedidos à Editora Artemis pelos autores. Permitido o download da obra e o compartilhamento, desde que sejam atribuídos créditos aos autores, e sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

A responsabilidade pelo conteúdo dos artigos e seus dados, em sua forma, correção e confiabilidade é exclusiva dos autores. A Editora Artemis, em seu compromisso de manter e aperfeiçoar a qualidade e confiabilidade dos trabalhos que publica, conduz a avaliação cega pelos pares de todos manuscritos publicados, com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.

Editora Chefe	Prof. ^a Dr. ^a Antonella Carvalho de Oliveira
Editora Executiva	M. ^a Viviane Carvalho Mocellin
Direção de Arte	M. ^a Bruna Bejarano
Diagramação	Elisângela Abreu
Organizadores	Prof. Dr. Jorge José Martins Rodrigues Prof. ^a Dr. ^a Maria Amélia Marques
Imagem da Capa	ciempies
Bibliotecário	Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

Conselho Editorial

Prof.^a Dr.^a Ada Esther Portero Ricol, *Universidad Tecnológica de La Habana “José Antonio Echeverría”*, Cuba
Prof. Dr. Adalberto de Paula Paranhos, Universidade Federal de Uberlândia
Prof.^a Dr.^a Amanda Ramalho de Freitas Brito, Universidade Federal da Paraíba
Prof.^a Dr.^a Ana Clara Monteverde, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina
Prof.^a Dr.^a Ana Júlia Viamonte, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof. Dr. Ángel Mujica Sánchez, *Universidad Nacional del Altiplano*, Peru
Prof.^a Dr.^a Angela Ester Mallmann Centenaro, Universidade do Estado de Mato Grosso
Prof.^a Dr.^a Begoña Blandón González, *Universidad de Sevilla*, Espanha
Prof.^a Dr.^a Carmen Pimentel, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro
Prof.^a Dr.^a Catarina Castro, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.^a Dr.^a Cirila Cervera Delgado, *Universidad de Guanajuato*, México
Prof.^a Dr.^a Cláudia Padovesi Fonseca, Universidade de Brasília-DF
Prof.^a Dr.^a Cláudia Neves, Universidade Aberta de Portugal
Prof. Dr. Cleberton Correia Santos, Universidade Federal da Grande Dourados
Prof. Dr. David García-Martul, *Universidad Rey Juan Carlos de Madrid*, Espanha
Prof.^a Dr.^a Deuzimar Costa Serra, Universidade Estadual do Maranhão
Prof.^a Dr.^a Dina Maria Martins Ferreira, Universidade Estadual do Ceará
Prof.^a Dr.^a Eduarda Maria Rocha Teles de Castro Coelho, Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, Portugal
Prof. Dr. Eduardo Eugênio Spers, Universidade de São Paulo
Prof. Dr. Eloi Martins Senhoras, Universidade Federal de Roraima, Brasil
Prof.^a Dr.^a Elvira Laura Hernández Carballido, *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, México



Prof.^ª Dr.^ª Emilas Darlene Carmen Lebus, *Universidad Nacional del Nordeste/ Universidad Tecnológica Nacional, Argentina*
Prof.^ª Dr.^ª Erla Mariela Morales Morgado, *Universidad de Salamanca, Espanha*
Prof. Dr. Ernesto Cristina, *Universidad de la República, Uruguay*
Prof. Dr. Ernesto Ramírez-Briones, *Universidad de Guadalajara, México*
Prof. Dr. Gabriel Díaz Cobos, *Universitat de Barcelona, Espanha*
Prof.^ª Dr.^ª Gabriela Gonçalves, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof. Dr. Geoffroy Roger Pointer Malpass, Universidade Federal do Triângulo Mineiro, Brasil
Prof.^ª Dr.^ª Gladys Esther Leoz, *Universidad Nacional de San Luis, Argentina*
Prof.^ª Dr.^ª Glória Beatriz Álvarez, *Universidad de Buenos Aires, Argentina*
Prof. Dr. Gonçalo Poeta Fernandes, Instituto Politécnico da Guarda, Portugal
Prof. Dr. Gustavo Adolfo Juarez, *Universidad Nacional de Catamarca, Argentina*
Prof. Dr. Håkan Karlsson, *University of Gothenburg, Suécia*
Prof.^ª Dr.^ª Iara Lúcia Tescarollo Dias, Universidade São Francisco, Brasil
Prof.^ª Dr.^ª Isabel del Rosario Chiyon Carrasco, *Universidad de Piura, Peru*
Prof.^ª Dr.^ª Isabel Yohena, *Universidad de Buenos Aires, Argentina*
Prof. Dr. Ivan Amaro, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil
Prof. Dr. Iván Ramon Sánchez Soto, *Universidad del Bío-Bío, Chile*
Prof.^ª Dr.^ª Ivânia Maria Carneiro Vieira, Universidade Federal do Amazonas, Brasil
Prof. Me. Javier Antonio Alborno, *University of Miami and Miami Dade College, Estados Unidos*
Prof. Dr. Jesús Montero Martínez, *Universidad de Castilla - La Mancha, Espanha*
Prof. Dr. João Manuel Pereira Ramalho Serrano, Universidade de Évora, Portugal
Prof. Dr. Joaquim Júlio Almeida Júnior, UniFIMES - Centro Universitário de Mineiros, Brasil
Prof. Dr. Jorge Ernesto Bartolucci, *Universidad Nacional Autónoma de México, México*
Prof. Dr. José Cortez Godinez, Universidad Autónoma de Baja California, México
Prof. Dr. Juan Carlos Cancino Diaz, Instituto Politécnico Nacional, México
Prof. Dr. Juan Carlos Mosquera Feijoo, *Universidad Politécnica de Madrid, Espanha*
Prof. Dr. Juan Diego Parra Valencia, *Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colômbia*
Prof. Dr. Juan Manuel Sánchez-Yáñez, *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México*
Prof. Dr. Júlio César Ribeiro, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof. Dr. Leinig Antonio Perazolli, Universidade Estadual Paulista (UNESP), Brasil
Prof.^ª Dr.^ª Livia do Carmo, Universidade Federal de Goiás, Brasil
Prof.^ª Dr.^ª Luciane Spanhol Bordignon, Universidade de Passo Fundo, Brasil
Prof. Dr. Luis Fernando González Beltrán, *Universidad Nacional Autónoma de México, México*
Prof. Dr. Luis Vicente Amador Muñoz, *Universidad Pablo de Olavide, Espanha*
Prof.^ª Dr.^ª Macarena Esteban Ibáñez, *Universidad Pablo de Olavide, Espanha*
Prof. Dr. Manuel Ramiro Rodríguez, *Universidad Santiago de Compostela, Espanha*
Prof.^ª Dr.^ª Márcia de Souza Luz Freitas, Universidade Federal de Itajubá, Brasil
Prof. Dr. Marcos Augusto de Lima Nobre, Universidade Estadual Paulista (UNESP), Brasil
Prof. Dr. Marcos Vinicius Meiado, Universidade Federal de Sergipe, Brasil
Prof.^ª Dr.^ª Mar Garrido Román, *Universidad de Granada, Espanha*
Prof.^ª Dr.^ª Margarida Márcia Fernandes Lima, Universidade Federal de Ouro Preto, Brasil
Prof.^ª Dr.^ª Maria Aparecida José de Oliveira, Universidade Federal da Bahia, Brasil
Prof.^ª Dr.^ª Maria Carmen Pastor, *Universitat Jaume I, Espanha*
Prof.^ª Dr.^ª Maria do Céu Caetano, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.^ª Dr.^ª Maria do Socorro Saraiva Pinheiro, Universidade Federal do Maranhão, Brasil
Prof.^ª Dr.^ª Maria Lúcia Pato, Instituto Politécnico de Viseu, Portugal

Prof.ª Dr.ª Maritza González Moreno, *Universidad Tecnológica de La Habana*, Cuba
Prof.ª Dr.ª Mauriceia Silva de Paula Vieira, Universidade Federal de Lavras, Brasil
Prof.ª Dr.ª Odara Horta Boscolo, Universidade Federal Fluminense, Brasil
Prof. Dr. Osbaldo Turpo-Gebera, *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*, Peru
Prof.ª Dr.ª Patrícia Vasconcelos Almeida, Universidade Federal de Lavras, Brasil
Prof.ª Dr.ª Paula Arcoverde Cavalcanti, Universidade do Estado da Bahia, Brasil
Prof. Dr. Rodrigo Marques de Almeida Guerra, Universidade Federal do Pará, Brasil
Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares, Universidade Federal do Piauí, Brasil
Prof. Dr. Sergio Bitencourt Araújo Barros, Universidade Federal do Piauí, Brasil
Prof. Dr. Sérgio Luiz do Amaral Moretti, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil
Prof.ª Dr.ª Silvia Inés del Valle Navarro, *Universidad Nacional de Catamarca*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Solange Kazumi Sakata, Instituto de Pesquisas Energéticas e Nucleares. Universidade de São Paulo (USP), Brasil
Prof.ª Dr.ª Teresa Cardoso, Universidade Aberta de Portugal
Prof.ª Dr.ª Teresa Monteiro Seixas, Universidade do Porto, Portugal
Prof. Dr. Valter Machado da Fonseca, Universidade Federal de Viçosa, Brasil
Prof.ª Dr.ª Vanessa Bordin Viera, Universidade Federal de Campina Grande, Brasil
Prof.ª Dr.ª Vera Lúcia Vasilévski dos Santos Araújo, Universidade Tecnológica Federal do Paraná, Brasil
Prof. Dr. Wilson Noé Garcés Aguilar, *Corporación Universitaria Autónoma del Cauca*, Colômbia

**Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
(eDOC BRASIL, Belo Horizonte/MG)**

C569 Ciências socialmente aplicáveis [livro eletrônico] : integrando saberes e abrindo caminhos: vol. VII / Organizadores Jorge José Martins Rodrigues, Maria Amélia Marques. – Curitiba, PR: Artemis, 2022.

Formato: PDF

Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader

Modo de acesso: World Wide Web

Inclui bibliografia

Edição bilíngue

ISBN 978-65-87396-72-9

DOI 10.37572/EdArt_171222729

1. Ciências sociais aplicadas – Pesquisa – Brasil. 2. Abordagem interdisciplinar do conhecimento. I. Rodrigues, Jorge José Martins. II. Marques, Maria Amélia.

CDD 307

Elaborado por Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422



APRESENTAÇÃO

O sétimo volume desta coleção continua a tradição de ser um livro de temáticas emergentes interdisciplinares e transdisciplinares no campo das ciências sociais aplicadas. Interdisciplinares porque cruzam várias disciplinas do saber e transdisciplinares pela diversidade de campos do conhecimento abrangidos.

À semelhança dos anteriores volumes, a metodologia seguida na organização deste volume, podendo ser discutível, privilegiou a relevância e atualidade dos artigos, o recurso a diferentes metodologias e técnicas de investigação em ciências sociais aplicadas; o estudo de casos internacionais e nacionais, bem como a multidisciplinaridade dos estudos.

Nesse quadro, o presente volume tem como tema Saúde, Cultura e Consumo e encontra-se em torno de quatro eixos: Saúde, Cultura, Finanças e Distribuição. Na construção da estrutura de cada eixo procurou-se seguir uma lógica em que cada artigo possa contribuir para uma melhor compreensão do artigo seguinte, gerando-se um fluxo de conhecimento acumulado que se pretende fluido e em espiral crescente.

Assim, a Saúde agrupa um conjunto de cinco artigos que se preocupam com o tema. A saúde é um bem comum transversal às sociedades, o que permite movimentos transnacionais dos pacientes, seja por motivos de esperança média de vida, tratamentos específicos geograficamente localizados ou experiências forçadas devido a pandemias.

A Cultura junta sete artigos relacionados. A cultura é um património imaterial das sociedades, que permite compreender os povos, sendo o resultado de paz e ações passadas e repensadas por aqueles, com implicações nas relações internacionais, culturais, patrimoniais, etnográficas e de trabalho, com impacto na economia dos países.

As Finanças juntam um conjunto de cinco artigos. Os projectos de investimento, na óptica puramente financeira deverão ser rentáveis. Esta avaliação privilegia os esforços efectuados em investigação, inovação e *design*, na geração de fluxos de tesouraria, sob pena de as organizações criadas entrarem em falência antes do termo do mesmo.

A Distribuição junta um conjunto de quatro artigos que exploram o estímulo ao consumo. Este estímulo passa pela publicidade e pelo uso de novas tecnologias, o que gera novas soluções para os canais de distribuição com impacto na economia.

Com a disponibilização deste livro e seus artigos esperamos que os mesmos gerem inquietude intelectual e curiosidade científica, procurando a satisfação de novas necessidades e descobertas, motor de todas as fontes de inovação.

Jorge Rodrigues, ISCAL/IPL, Portugal
Maria Amélia Marques, ESCE/IPS, Portugal

SUMÁRIO

SAÚDE, CULTURA E CONSUMO: DESAFIOS PARA A SUSTENTABILIDADE

SAÚDE

CAPÍTULO 1..... 1

EXPERIENCIAS DEL CONFINAMIENTO ENTRE JÓVENES UNIVERSITARIOS: LOS EFECTOS EMOCIONALES Y SOCIALES DE UN AÑO DE ENCIERRO POR LA PANDEMIA DE COVID-19

José Guadalupe Rivera González

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227291

CAPÍTULO 2..... 29

LÍTIO – UMA HISTÓRIA DESDE A GOTA À PSIQUIATRIA

Joaquim José Oliveira de Sá Couto

Joana Filipa Cavaco Rodrigues

Bruno Afonso da Luz

Tiago Ventura Gil Pereira

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227292

CAPÍTULO 3..... 35

DESASTRE DEMOGRÁFICO EN PERÚ OCASIONADO POR EL COVID-19

Luis Alberto Meza Santa Cruz

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227293

CAPÍTULO 4..... 50

CENTRO INTEGRAL DE AYUDA PARA LA MUJER MALTRATADA EN TEPIC, NAYARIT, MEXICO

Bertha Alicia Arvizu López

Rosalva Enciso Arámbula

Gabriel Zepeda Martínez

Juana Evangelina Duarte Reynoso

Nicolás Daniel Lora Ledón

Mayra Elena Fonseca Avalos

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227294

CAPÍTULO 5..... 69

ESTUDOS DE CASO COM APLICAÇÃO DO MODELO DINÂMICO DE AVALIAÇÃO E INTERVENÇÃO FAMILIAR

Dora Margarida Ribeiro Machado

Maria Cristina Pinto Mendes

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227295

CULTURA

CAPÍTULO 6..... 83

DISCURSOS DE PAZ DEL NOBEL JUAN MANUEL SANTOS

Liliana Gómez

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227296

CAPÍTULO 7 100

PENSAMENTO, CRIAÇÃO ARTÍSTICA E CRIAÇÃO HUMANA

António Manuel Rodrigues Oliveira

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227297

CAPÍTULO 8.....107

ECONOMÍA Y GEOPOLÍTICA: LA RELACIÓN ENTRE CHINA Y ASIA CENTRAL

Javier Fernando Luchetti

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227298

CAPÍTULO 9..... 120

TOWARDS REGENERATIVE CULTURES AND METANARRATIVES IN GIRONA: A TRANSITION NARRATIVE-DESIGN CASE STUDY

Jan Ferrer i Picó

Bas van den Berg

 https://doi.org/10.37572/EdArt_1712227299

CAPÍTULO 10.....139

IMAGEN DE VALPARAÍSO, PATRIMONIO DE INMIGRANTES DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX

Hernán Alejandro Elgueta Strange

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272910

CAPÍTULO 11.....147

INDIGENAS EN LA CARCEL: LA ARAÑA TEJIENDO SU RED

Enrique Hugo García Valencia

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272911

CAPÍTULO 12 166

TRABAJO DOMÉSTICO Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA MEXICANA

Noemi Alejandra Armenta Sevilla

Gabriel Tapia Tovar

Melissa R. Melgarejo Valdéz

Ramiro González Asta

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272912

FINANÇAS

CAPÍTULO 13.....175

EL FLUJO DE CAJA COMO HERRAMIENTA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Pablo Edison Ávila Ramírez

Alexandra Auxiliadora Mendoza Vera

Martha Margarita Minaya Macías

Rubén Hernán Andrade Álvarez

Angélica María Indacochea Vásquez

Gina Gabriela Loor Moreira

Janeth Virginia Intriago Vera

Tito Alexander Cedeño Loor

Jhonny Antonio Ávila Ramírez

Henry Marcelino Pinargote Pinargote

Luis Andrey Aguilar Tapia

Milton Geovanny Zambrano Rivera

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272913

CAPÍTULO 14..... 189

GENERADOR BINARIO PSEUDOALEATORIO, FORMADO POR LA COMBINACIÓN DE REGISTROS DE DESPLAZAMIENTO CON RETROALIMENTACIÓN NO LINEAL

Andrés Francisco Farías

Germán Antonio Montejano

Ana Gabriela Garis

Pablo Marcelo García
Andrés Alejandro Farías

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272914

CAPÍTULO 15.....204

PROJETO DE MICROTURBINAS EÓLICAS: OPORTUNIDADES E DESAFIOS

Silvana dos Santos Ramos
Luis Henrique Alves Candido

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272915

CAPÍTULO 16.....217

VALORES CRÍTICOS DE POLINOMIOS HOMOGÊNEOS DE GRADO TRES SOBRE LA
ESFERA UNIDAD

Julio Cesar Barros
Victoria Navarro

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272916

CAPÍTULO 17229

FALÊNCIA EMPRESARIAL, ANÁLISE DISCRIMINANTE E SCORING - UMA VISÃO
GERAL

Cândido Jorge Peres Moreira
Mário Alexandre Guerreiro Antão
Domingos Custódio Cristóvão
Hélio Miguel Gomes Marques
Pedro Miguel Baptista Pinheiro
João Manuel Afonso Geraldés
Catarina Carvalho Terrinca

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272917

DISTRIBUIÇÃO

CAPÍTULO 18.....247

ESTÍMULO AO CONSUMO: UMA INCITAÇÃO PUBLICITÁRIA COM TRAÇOS
INVEJOSOS NO COMPORTAMENTO HUMANO

Karen Muzany
Janaina Vieira de Paula Jordão

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272918

CAPÍTULO 19258

THE ROLE OF MOBILE BANKING IN THE NEW DIGITAL FINANCIAL FRAMEWORK: A LITERATURE REVIEW

Maria Cristina Quirici

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272919

CAPÍTULO 20 276

EXPLORING PHYSICAL STORES IN OMNICHANNEL RETAIL STRATEGY. HOW INTERACTION DESIGN IS CHANGING IN-STORE BEHAVIOR

Francesca Fontana

Manuel Scortichini

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272920

CAPÍTULO 21288

THE IMPACT OF ECONOMIC POLICY UNCERTAINTY ON UNEMPLOYMENT IN THE UNITED STATES

Dejan Romih

Amir Fekrazad

 https://doi.org/10.37572/EdArt_17122272921

SOBRE OS ORGANIZADORES303

ÍNDICE REMISSIVO 304

CAPÍTULO 11

INDIGENAS EN LA CARCEL: LA ARAÑA TEJIENDO SU RED¹

Data de submissão: 08/11/2022

Data de aceite: 25/11/2022

Enrique Hugo García Valencia
<https://www.researchgate.net/profile/Enrique-Hugo-Garcia-Valencia>

RESUMEN: En este ensayo me propongo hacer una etnografía del sistema carcelario y observar en detalle las relaciones entre éste y el sistema jurídico. Empleo datos estadísticos para conocer las causas por las que los reos están en la cárcel y las acusaciones más frecuentes. En una segunda parte estudio precisamente un caso de detención ilegal, tortura y liberación, todo al margen del sistema legal, pero apegados a la retórica jurídica.

PALABRAS CLAVE: Sistema jurídico. Sistema carcelario. Tortura. Etnografía. Retórica.

1 INTRODUCCIÓN

En una conferencia sobre derecho indígena en la Facultad de Derecho de la

¹ Este ensayo se publicó originalmente en Los Pueblos Indígenas de América Latina. Actas del II CIPIAL. Anabela Abbona, Ignacio Roca editores. Edición mayo de 2018. Categoría Actas de Eventos Académicos. Formato E-Book. ISBN 978-950-863-331-6. NLPam.

Universidad Veracruzana me preguntaba en dónde aprendían los abogados, ministerios públicos y jueces el intricado arte de la mordida y el cohecho, sin obtener una respuesta, a pesar de que varios de los maestros que instruyen a los estudiantes estaban presentes y, con toda seguridad, sabían a lo que me refería y la respuesta también. Más intrigante es la relación existente entre el sistema carcelario y el derecho en México. Como se verá a continuación, da la apariencia que el sistema jurídico es solamente una retórica que persigue dos objetivos: Producir criminales y proporcionar una retórica jurídica que legitime las acciones que el poder ejerce en el sistema carcelario.

En un reciente estudio publicado en el Journal of Quantitative Criminology, (Wang & Mears, 2010, pág. 191) Wang y Mears proponen un “test de niveles varios relativo a que el pertenecer a una minoría afecte las sentencias”. Para estudiar las posibles razones que lleven a las sentencias proponen varias hipótesis: Factores extralegales que hacen que las sentencias de hombres y minorías sean más duras. Más recientemente el estudio del proceso de sentenciar se ha movido hacia el análisis de factores contextuales que puedan

influir sobre este proceso. En la última década perspectivas raciales y de minorías étnicas se han convertido en lugares privilegiados de investigación sobre las sentencias. Estas investigaciones se entienden en el contexto del sistema carcelario de Estados Unidos.

Aparentemente tal tendencia ha motivado a la Suprema Corte de justicia de ese país a tomar medidas para remediar tal situación. (Ver “The Supreme Court Cracks down on racist prosecutors. (http://www.economist.com/blogs/democracyinamerica/2016/05/juries-and-racial-bias?fsrc=scn/gg/te/bl/ed/&utm_source=1-2-2) (Consultada el 11 de octubre de 2016). Más aún se propicia que los abogados y defensores tomen clases de ética en el mismo contexto. (Ver “A strange order. A judge sends government lawyers to an ethics class. (<http://www.economist.com/blogs/democracyinamerica/2016/05/strange-order>) (Consultada el 11 de octubre de 2016)

Los investigadores mencionados arriba recurren a una serie de fuentes publicadas y consultables en que se compilan los datos que avalan sus reflexiones. Estas son the State Court Processing Statistics, el Bureau of Justice Statistics, Los datos del Inter-university Consortium for Political and Social Research, The National Jail Census, El censo de facilidades correccionales para adultos de los Estados y la Federación, The Uniform Crime Reports y el National Center for State Court´s report on state court organization. (Wang & Mears, 2010, pág. 196)

Investigadores Mexicanos han expresado la misma preocupación, recurriendo a métodos diferentes de obtención de la información. Por ejemplo Yuri Escalante recurre al análisis de juicios en casos que involucran a indígenas, para mostrar que el sistema jurídico es un sistema injusto y se pregunta “¿cómo nos aseguramos de que la economía política dominante, surgida de sistemas jurídicos que proclamaron la igualdad pero justificaron la esclavitud, y de sistemas políticos que promovieron la fraternidad pero legitimaron el colonialismo, pueda ahora aceptar y respetar los derechos colectivos de los pueblos indígenas?” (Escalante, 2015, pág. 17)

Al intentar hacer alguna reflexión sobre la situación de los indígenas en cárceles mexicanas, el primer obstáculo con el que me encontré fue la falta de información asequible. La Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas me refirió a lo publicado en Internet, porque no podían dar información estadística, para proteger la identidad y privacidad de los indígenas en la cárcel. Los diferentes censos solamente dan generalidades estadísticas. Afortunadamente tuve acceso a los datos estadísticos sobre Internos Indígenas, una compilación de datos elaborada por el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. Secretaría de Seguridad Pública y Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Elaborada en agosto de 2012 (Gobierno del Estado de Veracruz-Ignacio de la Llave, 2012).

Otros investigadores mexicanos han empleado fuentes similares para sustentar sus investigaciones. Así Elena Azaola (Azaola, 2008, pág. 109), basa su investigación en un censo que realizara ella y otros colaboradores además de materiales de la Secretaría de Seguridad Pública. Su interés es caracterizar al sistema penitenciario de México, un interés mucho más amplio que el que me propongo aquí. Más a propósito a esta investigación Yuri Escalante Betancourt estudia, en su libro *El Racismo Judicial en México. Análisis de sentencia y representación de la diversidad, el conflicto entre las reformas legislativas que aceptan la diversidad, y la uniformidad en la concepción de las transgresiones*, "Ahora bien es importante dejar en claro que los procesos penales que voy a revisar son únicamente aquellos en los cuales el litigio contiene elementos o especificidades culturales, ya que se supone que hay un reconocimiento explícito de la norma a dichas prácticas e instituciones" (Escalante, 2015, pág. 22).

Este ensayo no responde a ninguna de las preguntas de esos autores y otros más. No es mi preocupación averiguar la naturaleza del estado carcelario en México, ni tampoco si en la caracterización del crimen se toman en cuenta la diversidad cultural, o la diversidad de sistemas normativos reconocidos en México. Mi interés es conocer, estadísticamente el número de indígenas en las cárceles de Veracruz, los crímenes que se les atribuyen, y en un análisis fino cómo funciona la tortura, la extorsión, y el abuso en el caso de unos indígenas, sin olvidar que tales hechos no se aplican exclusivamente a éstos. En última instancia, es el análisis etnográfico de un caso en que indígenas mexicanos fueron torturados por las fuerzas del orden, el método y disciplina aplicados. En el contexto actual de las acusaciones nacionales e internacionales contra el estado mexicano por el uso sistemático de la tortura, el estudio etnográfico de un caso nos permite presentar elementos para entender muchos, sino es que todos los casos, de tortura que se presentan, en donde se infiere el uso de la ley para producir víctimas, el uso de la ley para justificar venganzas y aterrizamiento de poblaciones enteras para someterse a diseños y proyectos impuestos por el gobierno o por sus allegados. La tortura aplicada correctamente no deja huellas corporales y físicas, pero entorpece las funciones cognitivas al perderse las nociones de tiempo, espacio, y la distinción entre verdad y fabricación. Finalmente, al producir, la ley y sus ejecutores, criminales a modo, éstos engrosan los números de víctimas de los reclusorios sometidos a un sistema férreo de prestaciones y contraprestaciones en donde los indígenas tal vez lleven la peor parte. En fin, el sistema judicial tiene todos estos elementos: impartición de justicia (lo menos), producción de criminales, vendettas jurídicas y sociales y no está diseñado particularmente para sentenciar indígenas en particular, aunque parte de la injusticia

misma es que no entiende la diversidad cultural que se le impone por ley tal como lo estudia Escalante en la obra citada más arriba.

Desde esta perspectiva, la justicia y la injusticia, el cumplir o no con acuerdos internacionales, o la corrupción misma, son elementos integrales y funcionales dentro de un sistema de explotación y disciplina, en donde rigen dos principios fundamentales, a pesar de los ordenamientos jurídicos: el imputado tiene que demostrar que es inocente, y la justicia no se logra con medios jurídicos, sino que se compra, como se demuestra en el caso aquí presentado. En última instancia, esta es una etnografía de la impartición de justicia, no solo de la retórica jurídica, sino de los elementos formales, informales, medios y sistemas médicos, todo visto como una telaraña perfectamente funcional en sus comunicaciones, en donde el estímulo sobre cualquiera de sus partes, provoca fibrilaciones en el resto, activando aquellos elementos pertinentes que harán que la víctima se vea envuelta, retórica y físicamente, en un ambiente de total sumisión y subordinación al sistema mismo. En este sentido está más acorde con los propósitos expresados por Rosalba Aida Hernández, Rachel Siede y María Teresa Sierra (Hernández, Sieder, & Sierra, 2013, pág. 13). A diferencia de ellas que ven las respuestas organizadas de los grupos indígenas al endurecimiento del estado, yo me centro en este trabajo, de alguna manera, a observar de qué manera se implementa tal endurecimiento ya en el ámbito del ejercicio de la justicia.

Un apartado especial merecería el estudio de cómo este sistema mismo se revierte sobre sus ejecutores. Soldados, policías, jueces, abogados, considerados como simples ejecutores, éstos sufren las consecuencias de tal ejercicio de manera diferente a como lo sufren las víctimas que caen en su poder. Tales consecuencias se exageran debido al fenómeno de resonancia cognitiva al que me refiero más abajo, en que los conflictos morales y éticos a que se ven sometidos, se ven paliados por el intercambio de dinero, pero no es suficiente tal intercambio para paliar el desarrollo de filias y parafilias, que en un estado de ignorancia y culpa conducen a conductas negativas, se acompañan tales filias y parafilias con el desarrollo de adicciones a las drogas, alcohol, sexo y, finalmente, la adscripción a cultos ocultos, satánicos y de naturaleza similar. Esta situación necesita ser estudiada y no solamente considerarlos como bajas en la guerra del gobierno contra el pueblo mexicano. Por ejemplo hay reportes de que en Estados Unidos se suicidan 20 veteranos de guerra al día. (<http://www.unotv.com/noticias/porta/internacional/detalle/al-dia-veinte-veteranos-de-eu-se-suicidan-informe-945029/>) (Consultada el 11 de octubre de 2016) mientras que aquí parecen no existir estudios sobre tales casos, lo cual excede los objetivos de este trabajo.

También merece una mención, de pasada, el sentido del dinero que pasa por las manos de los diferentes elementos involucrados. Hart (Hart, 2016, págs. 712-716) revisa dos recientes libros que tienen que ver con los nuevos sentidos del dinero. Uno de ellos es el de Emily, Martin, que estudia el sentido del dinero en China y en los Estados Unidos (Martin, 2015). El otro es el de Bill, Maurer, quien se pregunta en el título de su libro ¿Cómo le gustaría pagar? Cómo la tecnología está cambiando el futuro del dinero. (Maurer, 2015). Si nosotros hiciéramos una investigación sobre el sentido del dinero que se intercambia en condiciones de recintos penitenciarios en México, encontraríamos, probablemente, una extraña combinación de elementos primitivos y ultra modernos, en los que se darían la mano desde el trueque hasta los paraísos fiscales, pero no necesariamente las formas modernas de transferencia de dinero en forma de tarjetas de crédito, cheques, transferencias bancarias, o banca por internet, sino que la forma más común es de transferencias por efectivo. El efectivo, pues, a diferencia de las formas desarrolladas por la tecnología del dinero como lo estudia Maurer, debe de tener ventajas superiores a las formas más desarrolladas que habría que investigar en detalle.

En la compilación del Estado de Veracruz mencionada arriba, se presentan los datos de los siguientes Reclusorios regionales y Ceresos. Reclusorio Regional de Pánuco, Tantoyuca, Cereso de Tuxpan, Reclusorio Regional de Chicontepec, de Huayacocotla, de Poza Rica, de Papantla, de Misantla, Cereso de Perote, de Xalapa, Reclusorio Regional de Huatusco, de Córdoba, de Orizaba, de Zongolica, Cereso de Veracruz, Reclusorio Regional de Cosamaloapan, de San Andrés Tuxtla, de Acayucan, Cereso de Coatzacoalcos. En Veracruz parece que no hay reclusorios privados.

En relación al sistema carcelario mexicano, y, en particular del Estado de Veracruz las preguntas que se hacen los investigadores citados arriba son relevantes por varias razones. Una de ellas se refiere al proceso mismo de arribar a una sentencia, la tipificación del delito, la obtención de evidencias y los métodos de investigación empleados. Esto se torna crucial ante las frecuentes acusaciones levantadas contra el poder judicial por la manera de producir culpables, o manipular las evidencias. Otra es por la situación de indefensión en que se encuentran algunos internos, ya sea por desconocimiento del español, por falta de asistencia legal, y por falta de recursos económicos para poder sostener su defensa. Finalmente, y es en lo que me centraré aquí, ¿cuáles son los elementos extrajudiciales que inciden sobre los juicios, y en particular si el origen étnico de los internos determina de alguna manera la tipificación de los delitos, y en su caso, la sentencia que reciben?.

Según la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas en todo el país existen solamente alrededor de ocho mil indígenas en la cárcel y en el Estado de

Veracruz de entre 450 a 700. Mientras que en todo el país hay 233 mil 537 reos (<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/04/1000733> (consultado el 17 de mayo de 2016)). Los indígenas en las cárceles corresponden al 3.43% del total.

La opacidad en el manejo de cifras de internos no solamente se nota al momento de querer obtener la información de fuentes oficiales, sino en las discrepancias en los datos publicados. Por ejemplo en 2016 se dice que solo hay de entre 450 a 700 indígenas en las cárceles, mientras que la compilación de 2002 arriba mencionada nos arroja una cifra de 835 internos en Veracruz. El número de procesos judiciales en que se ven envueltos no corresponde al número de internos, así es que a 835 indígenas corresponden 885 procesos, de los cuales 629 han recibido sentencia y 249 tienen un proceso pendiente.

Los delitos de los que se les acusa son los siguientes: Violación, Lenocinio, Homicidio, Lesiones, Abuso de confianza, Abusos deshonestos, Robo, Asalto, Daños, Asociación delictuosa, incesto, Armas prohibidas, De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia (que me supongo que tiene que ver con el tráfico de drogas). Ataques a las vías de comunicación y violación de correspondencia, Abigeato, Fraude, Incumplimiento de la obligación de dar alimentos, Amenazas, Secuestro, Despojo, Incumplimiento de dar alimentos o abandono de familiares, Allanamiento de morada, Peculado, Estragos.

En 2012 la Presidenta de la Comisión Nacional de desarrollo de los pueblos indígenas aseguraba que los indígenas son propensos a matar y violar. (<http://www.lapolitica.com.mx/?p=178968>) (consultado el 17 de mayo de 2016). Mientras que investigadores apuntan a que varios de ellos se encuentran allí por incomprensión del español (<https://guerrero.quadratin.com.mx/Indigenas-en-carceles-por-incomprension-del-espanol-Luis-Placencia/> (consultado el 17 de mayo de 2016) y otros por acusaciones falsas (<http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php?id=4097126>) (consultado el 17 de mayo de 2016).

Las cifras del documento estadístico de internos indígenas en Veracruz parecen avalar la primera apreciación. En una muestra estadística que hiciera de los Centros penitenciarios de Tantoyuca, Papantla, Zongolica y Coatzacoalcos, en los tres primeros la información es consistente con lo dicho por la Presidenta de la CDI en 2012 ya que en Tantoyuca hubo 14 casos de violación contra 18 por homicidio, 32 casos conjuntamente, contra 47 procesos levantados de 47 internos. En Papantla 39 violaciones contra 89 homicidios, 128 en total contra 175 procesos de 164 internos. En Zongolica 30 violaciones contra 72 homicidios, 102 casos de 118 procesos de 119 internos. Solamente en Coatzacoalcos tal patrón no se repite, pues hay 12 casos de violación contra 16 por homicidio, 28 en total contra 58 casos en que se infiere que los internos se vieron

envueltos en tráfico de estupefacientes. En total violación, homicidio y tráfico hacen 86 casos contra 86 internos y procesos, formando el 100% de todos los casos, siendo que el tráfico de estupefacientes forma más del 50% de todos los casos.

El problema es que la apreciación de la Presidenta de la CDI generaliza las causas de detención de los indígenas, sin reparar en las peculiaridades regionales y muchos menos sin preocuparse por averiguar cuántas de esas acusaciones son falsas, cuántas confesiones autoinculporias son a consecuencia de tortura, tampoco parece saber si es verdad que muchas causas de detención y reclusión tienen algo que ver con el desconocimiento del español.

Las cifras mencionadas arriba inducen a uno a preguntarse además ¿es que en los lugares en donde hay más casos de tráfico de estupefacientes hay menos casos de violación y de homicidio? Obviamente tal conclusión sería totalmente falsa, a pesar de las evidencias estadísticas aquí presentadas. Veracruz es uno de los Estados con mayor número de fosas clandestinas con cientos de cadáveres enterrados ilegalmente, en donde las autoridades, ante tales crímenes y homicidios, a veces multitudinarios, no han llegado ni siquiera a presentar presuntos responsables, quienes, por tanto, nunca han puesto un pie en los penales.

La Huasteca, el Totonacapan y Zongolica exhiben el patrón de homicidios y violación como los crímenes más frecuentes. Mientras que en el Sur es el tráfico de estupefacientes la acusación más frecuentemente levantada contra los indígenas.

El panorama estaría más completo si tuviéramos la información actualizada sobre los internos indígenas, lo cual permitiría elaborar hipótesis que ayudarían en la interpretación de los expedientes judiciales de los internos indígenas, para clarificar el entorno extrajudicial que incide en la tipificación de los crímenes y en la determinación de las sentencias y, hacer la investigación etnográfica de las condiciones de reclusión de los indígenas de manera más precisa.

Una forma de reducir la sentencia es el recurrir a la falta de conocimiento del español, otra la falta de recursos para una defensoría adecuada o la calidad de indígena. En cualquier caso, queda pendiente averiguar la manera en que se tipifican los delitos y cómo se alcanza la sentencia, sobre todo averiguar las influencias extrajudiciales en el juicio. Es reconocido que en México la tortura es un medio utilizado frecuentemente por las autoridades judiciales para obtener confesiones autoinculporias y, que el tráfico de influencias y de dinero facilita el arribo a una sentencia. Ignoro cuáles sean las motivaciones que inducen a las autoridades a recurrir a la tortura y al tráfico de influencias y de dinero, a pesar de tener, al menos jueces y abogados, una educación universitaria que implica una formación ética, pero algunos atisbos de entendimiento surgirán del caso

específico estudiado a continuación. Obviamente, en el ejercicio de la profesión, como mediadores culturales, los jueces, abogados, ministerios públicos y policías se mueven, como cualquier mediador cultural (sacerdotes, doctores, maestros, brujos, curanderos), en ámbitos morales y éticos encontrados, a veces en conflicto permanente. Por un lado, la ética profesional y por el otro las demandas estructurales de su oficio con sus propias exigencias éticas. Mi hipótesis es que el dinero y el poder son maneras de sublimar tales conflictos aliviando las tensiones inherentes a la práctica de mediación como lo muestro en el caso que analizo a continuación.

2 LA ARAÑA TEJIENDO SU RED: TORTURA Y RESONANCIA COGNITIVA.

Las ideas que quiero exponer, a partir del caso que presentaré, son:

Que el ejercicio de la justicia se organiza como una telaraña, altamente susceptible a cualquier estímulo y afinada con una gran precisión para identificar y atrapar al objeto de sus atenciones.

La segunda idea es que el sistema jurídico no es más que el cuerpo formal de leyes por el cual se clasifican las trasgresiones a la ley, pero el efectivo ejercicio de la justicia no se determina por tal cuerpo jurídico, sino por una serie de prácticas dictadas desde el poder ejecutivo, regido por un principio rector “El poder se ejerce, no se negocia” “legitimado” con el aparato legislativo.

De lo anterior se siguen dos situaciones: La primera es que los actores en el teatro de la justicia se sitúan en una posición de inestabilidad emocional, entre la justicia y la pena, a la que se le puede aplicar la categoría psicológica conocida como “resonancia cognitiva”, tal resonancia cognitiva expresa una situación de tensión y angustia que periódicamente se aminora con el intercambio extrajudicial de dinero. El manejo fino de tal situación de inestabilidad emocional y la transferencia ilegal de efectivo hace que el sistema se enfoque en la producción de delincuentes, ya sea que éstos lo sean debido a actividades ilícitas, o ya sea que sean fabricados por necesidades del sistema mismo. En todos los casos hay una transgresión, real o ficticia, a la ley, pero ni todos los transgresores son perseguidos, ni todos los reclusos son transgresores.

La segunda idea es que en un hecho de justicia como el presentado aquí, la presunción inicial es que el individuo es culpable a no ser que demuestre su inocencia, o más bien, a no ser que juegue con el sistema y compre su liberación. Este último punto es crucial para poder entender el desarrollo de los acontecimientos aquí presentados y de las consecuencias de tal sistema. En alguna ocasión un comentarista en el canal judicial televisivo de México argumentaba que este sistema de presunción de culpabilidad

lo convertía en un sistema barato. Uno puede argumentar, una vez analizados los hechos que presentaré a continuación que, tal vez este sea un sistema barato para el gobierno, pero es un sistema extremadamente oneroso para la nación, tanto en términos financieros para las víctimas, como en términos morales y éticos para el Estado, como quedará claro al final de esta exposición.

3 IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA JUSTICIA

En 1982 un grupo de 4 habitantes del pueblo de San Miguel Aguasuelos fueron acusados de robar unas pistolas neumáticas, propiedad de la Compañía Brisa, encargada de la construcción del tramo carretero Naolinco-Tepetlán². Por una coincidencia afortunada, tuve la oportunidad de convivir con los afectados durante un año completo, ser testigo de todas las idas y venidas de sus familiares para rescatarlos de las garras de la “justicia” y examinar, en detalle, la puesta en movimiento de un lento y complicado aparato legal para hacer justicia, pero eficiente y expedito para acumular injusticias, el cual estaba encargado de la administración de justicia en este Estado. Pero más que nada, de hacer la etnografía de los diferentes actores: abogados, jueces, supuestos delincuentes, sus familiares y el pueblo en general, además de incursionar en múltiples oficinas públicas en busca de auxilio para ayudar a resolver y entender este problema y los mecanismos complejos puestos en movimiento. Por otro lado he seguido las vidas de estas familias por más de treinta años.

4 ACTIVANDO EL SISTEMA

En la Semana Santa de 1982, los diversos trabajadores de la compañía en cuestión se fueron de vacaciones dejando la maquinaria al cuidado de un velador oriundo de San Miguel. Cuando los trabajadores regresaron de sus vacaciones el 12 de abril de ese año, al revisar la maquinaria se dieron cuenta que faltaban las dos pistolas neumáticas que se guardaban bajo cinco llaves en el interior de un compresor. Después de que un trabajador de la compañía hizo la denuncia ante el Ministerio Público el 13 de abril, este asignó a la Policía Judicial Estatal investigar los hechos en el citado pueblo, abriendo el expediente 939/982. El Jefe de la Judicial comisiona al Primer Comandante de Agentes para que iniciara la averiguación el día 17 de abril del mismo año. La causa se inscribió en el Libro de Gobierno el 13 de abril, y ese mismo día los judiciales ya habían presentado, ante el Ministerio público, a declarar, a los principales testigos de la ausencia de las pistolas incluido el velador. Estos atestiguan en efecto la pérdida de las pistolas, asegurando que el

² Para un tratamiento más amplio de este caso ver (García Valencia, 2010)

velador no tenía las llaves, y que dos puertas estaban abiertas, pero por donde no podrían haber las herramientas, además de que los demás candados no estaban alterados.

El 17 de abril el Jefe de la Policía Judicial del Estado solicita que se inicie la averiguación previa y pide que se cite a todas las personas involucradas.

El 23 de abril se cita a los sospechosos Fulgencio Vázquez Ruiz Felipe Paredes Luna y a su sobrino Francisco Paredes Ruiz, Isabel Hernández y a Rafael Martínez Cortez.

El 28 de abril responde el Primer Comandante de Agentes a su Jefe de la Policía Judicial del Estado “Que según la investigación realizada, se logró saber que los autores del ilícito responden a los nombres de FELIPE PAREDES LUNA, RAFAEL MARTINEZ CORTES Y FULGENCIO VAZQUEZ RUIZ...” (Sección COMANDANCIA. No. De Of. 138. Expediente A.P. 939/982). Ese mismo día el Jefe de la Policía Judicial envía oficio al Director del Reclusorio Regional de Pacho en que dice de manera más ambigua que “comunico a usted que, a partir de esta fecha, los individuos FELIPE PAREDES LUNA, RAFAEL MARTINEZ CORTES, FULGENCIO VAZQUEZ RUIZ E ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ, presuntos responsables del delito de Robo, quedan a disposición del C. Juez Tercero de Primera Instancia. (Acta 939/982) además de incautar una camioneta a Felipe Paredes Luna, uno de los acusados. Nótese que primero se cita a cinco acusados, en la primera comunicación son tres acusados y en la segunda solo cuatro, esto es relevante porque de hecho fueron cinco los detenidos y cuatro los consignados. En la misma fecha turna el Ministerio Público de Pacho un oficio al Juez Tercero de Primera Instancia con todas las diligencias de averiguación también en el acta 939/982.

5 ENVOLTURA Y CONSTRUCCION DEL OBJETO DE LA LEY.

5.1 TRATAMIENTO DEL CUERPO FÍSICO

Al mismo tiempo, el padre de Fulgencio Vázquez me vino a ver para acompañarlo a ver un abogado. El 23, fuimos a Xalapa a ver al abogado, el cual nos confirmó que habían sido detenidos por el robo de unas perforadoras de la compañía que hace la carretera y que, en efecto, ellos se las habían robado, decomisaron también la camioneta de Felipe Paredes el tío. El abogado dijo que no se podía hacer nada por lo pronto, porque si interponía un amparo se enojaban con él los de la judicial, puesto que interfería con los métodos policíacos que son golpear a los presos hasta que obtienen la verdad.

En este primer momento notamos la activación del sistema policiaco y judicial, al mismo tiempo que la activación de las redes sociales de los presos. Como intermediario del sistema judicial y de las redes sociales se encuentra el abogado, quien inmediatamente acepta defender a los sospechosos, admitiendo al mismo tiempo, sin investigación ni

evidencia, que eran culpables. A partir de este momento encontramos por un lado una gran agitación social por parte de los parientes de los involucrados, y por otro lado una fisura entre el deber profesional del abogado y su apego a los procedimientos de la policía.

Es interesante notar que tanto el padre de uno de los inculcados como el abogado estaban de acuerdo en los métodos brutales empleados por la policía, más aún, por acuerdos tácitos y reglas establecidas entre ciertos defensores y la policía, los primeros no pueden interferir hasta que los segundos “hagan su trabajo” porque la interferencia produce consecuencias adversas. De tal manera que, el apegarse a los términos de ley y los procedimientos judiciales legales, no es una práctica consuetudinaria de algunos abogados y judiciales, sino más bien aplicar sus prácticas consuetudinarias extralegales.

Además, pues, de las reglas que rigen las relaciones entre los abogados y la Judicial, y la aceptación de los procedimientos empleados por la policía como legítimos, encontramos los rigurosos procedimientos que deben observar los policías para obtener una confesión en un tiempo determinado. Torturas cada quince minutos, con descansos por tiempos similares, aplicación de tortura a partes sensibles del cuerpo como ojos y nariz, en donde además no quedan huellas visibles de la misma, tortura psicológica al obligar a los reos a contemplar los sufrimientos de otras personas en ese lugar. Todo esto con el objetivo de desestructurar sus recuerdos y experiencias y reestructurarlos a modo de una confesión conveniente.

5.2 TRATAMIENTO DEL CUERPO MORAL

Al rendir su declaración preliminar, y en declaraciones posteriores, los reos aseguran que no son adictos a las bebidas embriagantes ni adictos a consumir drogas. A pesar de ello, en la reconstrucción de los hechos se presenta un escenario bastante bizarro, por un lado, uno de ellos se describe embriagándose con los demás, y en otro lado se describen cargando al santo del pueblo en las procesiones de Semana Santa. La escena de embriaguez es parte de las declaraciones obtenidas bajo tortura, sin embargo, es un procedimiento común para descalificar moralmente a los inculcados, aunque el hecho de que estuvieran o no bajo los efectos del alcohol es totalmente irrelevante para demostrar el robo. Posteriormente, los inculcados se describen cargando al santo, con lo que tratan de representarse como moralmente íntegros y, de esta manera, influir, ingenuamente, sobre los resultados de su condena. Por otro lado, la adicción a drogas solo se apunta como una posibilidad que cae en la misma lógica. En este juego de manipulación de la moral de los reos, el sistema mismo impide la posibilidad de un tratamiento recíproco, o sea, emplear la posible adicción a bebidas embriagantes y

drogas de policías, ministerio público, jueces y diversos funcionarios, como argumento para validar o invalidar sus funciones. Los reos son objeto de la inspección y escrutinio físico y moral: sus reacciones al dolor son medidas meticulosamente y dosificadas, de tal manera que conduzcan a un objetivo esperado. De igual manera su situación moral es juzgada de antemano, como un prerrequisito empleado, no como juicio objetivo, sino para intimidar a los mismos reos, o convencerlos de su propia carencia de valor, y como parte de los métodos de desestructuración de su conciencia y valía personal. Pero todo era ficticio e irreal, de manera tal, que el separarlos del mundo, abstraerlos de sus relaciones, el no tener un abogado a la mano inmediatamente, el colocarlos en separos, los pone en un estado liminal que en si constituye su realidad total, momentánea y fugaz, en un rito de pasaje de ciudadanos ordinarios, a presos. Las acciones ilegales de las diversas instancias legales no son objeto de juicio o valoración moral, ni de vigilancia y mucho menos castigo. Pero todo eso no quiere decir que sean azarosas, sin control, o sin normas y reglas de acción como veremos posteriormente.

6 EL SISTEMA EN MARCHA

De entrada el supuesto de inocencia de los sospechosos es invalidado por el sistema mismo, y, por tanto, se suprime la obligación del sistema de investigar, empleando métodos adecuados, para demostrar la culpabilidad de los mismos.

En lugar del principio anterior se establece que los sospechosos son culpables de entrada, poniéndolos en la posición de tener que demostrar que no son culpables y, por consecuencia, enfrentándolos, con sus propios medios, a todo el sistema policiaco y jurídico en funciones.

Según este último principio el abogado decide defenderlos, pero él mismo asume varias cosas. La primera es que hay que dejar al sistema actuar y no interferir, o sea que utilizar los medios legales al alcance para proteger a los sospechosos, los considera no necesarios o útiles, sino más bien adversos. La segunda es que, sin investigación previa, sin careo con los sospechosos y sin evidencias, concluye de antemano que son culpables. De ahí que vuelve nula su propia actuación, pues no puede defender culpables a no ser que, de entrada, aplique el principio siguiente “la ley está para quebrantarse”, de donde se seguiría que su función de defensor en realidad consiste en encontrar los medios de doblegar las leyes. Para lograr este objetivo encontré tres procedimientos y probablemente haya muchos más: Estos acuerdos de ninguna manera están basados en acuerdos racionales, elaboración de un plan de acción, o acciones precisas a seguir y, por supuesto una idea clara de las cantidades de dinero que costará el juicio acompañadas

tales cantidades con los recibos y facturas correspondientes. En lugar de ello se apela a la ambigüedad de todo el procedimiento y se exagera el estado de angustia e indefensión de los presuntos inculpados, así como de sus familiares y redes sociales. A partir del principio de culpabilidad, y de la no obligación de los acusadores de demostrar la culpabilidad, se coloca a los presuntos culpables en la posición de emplear todos los recursos de que puedan disponer para poder demostrar que no son culpables. El sistema se encarga de explotar todos los recursos de que puedan disponer, exacerbando precisamente lo que arriba enunciamos como resonancia cognitiva.

6.1 PRIMER PROCEDIMIENTO. INTERCAMBIO DE DINERO

Con este procedimiento la angustia acumulada por la espera, los malos tratos y lo incierto del procedimiento se antoja racional y aceptable por el intercambio de dinero.

Por ejemplo, aunque el abogado que resolvió tomar el caso de Fulgencio, y los demás abogados, partían del principio de que los acusados eran culpables, aceptaron llevar el caso con un objetivo incierto. Esto no liberaba o protegía a los inculpados de la tortura y al asumir los abogados que éstos eran culpables, de entrada aceptaban que serían condenados por lo mismo, por tanto, su participación aparentaba tener un objetivo incierto. Todos ellos pidieron a los parientes de los inculpados, cantidades de dinero que iban de \$200 pesos a \$45,000. Los parientes de los inculpados, algunos de los cuales admitían que eran culpables, tampoco aparentaban tener una idea clara de a qué conduciría el proceso, o más bien estaban ciertos de que podrían comprar el curso de la ley y de que ésta era la manera correcta de proceder.

Meses después Don Felipe Paredes, el principal inculpadado salió de la cárcel por “desvanecimiento de datos”, pero sus supuestos cómplices permanecieron allí. Don Lupe y los demás familiares habían dado \$200.00 pesos cada uno a un abogado. El Juez definitivamente le avisó a Don Lupe que su abogado no era bien visto en el lugar, puesto que era un litigante no muy bien preparado, y que mejor buscara otro. El abogado que logró sacar a Felipe Paredes, éste si bien preparado, igual que el juez, se ofreció inmediatamente a llevar su asunto, y le pidió a Don Lupe \$45,000.00 por sacar a Fulgencio en ese mismo momento, mientras que a la madre de Isabel Hernández le pidió \$50,000.00. Ella ya le había dado \$5,000.00 a un abogado que nunca fue a ver a su hijo. Además de que cuando le decomisaron la camioneta a Felipe Paredes Luna se la desvalijaron, le quitaron la llanta de refacción, extinguidor, herramientas, gato y los documentos del carro. Los presuntos responsables declararon un ingreso de \$100.00 pesos diarios, o sea que en los dos meses que estuvieron en prisión dejaron de devengar el equivalente por lo menos a

\$5,000.00 cada uno. Además de las propiedades que tuvieron que vender, privándose de sus escasas pertenencias para sumirse más en la pobreza. Algunos de ellos abandonaron sus milpas, que, eventualmente se perdieron.

Como podemos advertir en este caso, no todos los presuntos culpables son liberados al mismo tiempo, sino que su liberación es deliberadamente dosificada, de tal manera que, exacerbando la angustia e incertidumbre de los parientes, más beneficios recibe el sistema.

En el caso que estudio los presuntos culpables tuvieron suerte de salir en solo dos meses, en casos menos afortunados los reos pueden permanecer mucho más tiempo bajo la custodia de la justicia, tiempo en que el sistema se encarga, por múltiples medios, de seguirse beneficiando de ellos.

6.2 SEGUNDO PROCEDIMIENTO. CONVERTIR EL CASO EN UN HECHO SOCIAL OBJETO DE PRESIÓN POLÍTICA

Con este procedimiento la angustia se canaliza hacia una presión comunitaria, en donde el objetivo no es tanto la liberación de los presos sino inscribir su caso en un contexto político incierto.

Entre las personas a quienes acudimos en busca de auxilio había un personaje de la Universidad Veracruzana, quien nos ofreció ponernos en contacto con el Procurador, y que, por supuesto que, con anuencia de los involucrados, podríamos hacer presión política para obligar al gobierno a que los liberara. Aquí, nuevamente, la inocencia o culpabilidad de los reos pasaba a un segundo plano en relación al conjunto de demandas políticas en que se inscribían.

6.3 TERCER PROCEDIMIENTO. IGUALAMIENTO DE LAS PARTES.

Finalmente, Fulgencio fue liberado en las condiciones siguientes. “Hoy (29 de junio) fui con Don Lupe a Pacho, llegamos como a las 11.15 a.m. el juez le dijo ayer que hoy le entregarían a Fulgencio y así fue en efecto, recibió una boleta de salida como a las tres de la tarde, por “desvanecimiento de datos”. El Juez parece que se molestó porque el abogado de Don Lupe notificó a varias otras dependencias de la situación de Fulgencio, probable razón por la que no era bien visto en el juzgado, empleando el Juez una retórica que lo descalificaba. Entonces le dijo a Don Lupe, que ya no quería tratar con un abogado, ni don Enrique ni el del D.I.F., sino que de “hombre a hombre” tratarían de buscar una solución a este conflicto y en efecto la encontró el juez.” (Diario de campo 29 de junio de 1982).

La condición del juez fue primero poner un valor común a ambos, a Don Lupe y al Juez, empleando una retórica machista común a ambos actores: “Hablar de hombre a hombre”. Segundo, suprimir cualquier testigo, esto es, sus abogados, parientes y amigos, y, tercero, buscar una solución que no podía ser más que un arreglo entre don Lupe y el Juez, arreglo que no puedo transcribir por instrucciones explícitas del informante. De tal forma que, como hombre a hombre se enfrentaron Don Lupe y el Juez, para resolver este asunto. Pero el hombre Lupe era un campesino pobre, padre de un muchacho injustamente detenido y el hombre juez era un abogado representante legítimo de la autoridad, revestido con poderes para sacar o no a Fulgencio de la Cárcel. Finalmente, con el arreglo habido entre ellos Fulgencio salió de la cárcel.

En este caso la figura de reo, de culpabilidad o inocencia, o el sistema jurídico completo se desvanece, al salirse completamente del marco jurídico y establecer una relación individual y personal entre el juez y un pariente del reo, quien, por cierto, era el agente de financiamiento de todo el proceso.

En este arreglo el sistema se presenta descarnadamente no como una relación del reo con la justicia, sino de un agente de la justicia enfrentado con el agente financiero del juicio. La liberación del reo es, por tanto, no el resultado de un proceso jurídico, sino de un ejercicio pleno y llano de poder arbitrario del juez. Este personaje se presenta como un aprendiz de brujo, capaz de producir y desvanecer la realidad, con la metáfora de “desvanecimiento de datos”, término rayano en la alquimia de la jerga jurídica.

Para justificar su acción, el juez, no apela a ninguna ley, reglamento o disposición jurídica, sino a un mecanismo psicológico de sublimación, al elevar al agente financiero al mismo nivel que el juez, como hombre. Con esta ficción de nivelación y equidad entre los dos agentes, legitima su decisión y, finalmente, desvanece doblemente la angustia e incertidumbre del agente financiero, y a través de él del reo y de sus redes sociales. Por un lado, hay una última exacción de efectivo lo cual en sí mismo, es un gran alivio, y por el otro, anuncia la liberación del reo. En ningún momento hubo alguna preocupación por saber si eso implicaba que el reo era inocente, o si no era culpable. El hecho fundamental es que estaba libre. Y por otro lado, una boleta de liberación sin sentido alguno, sin correspondencia con la ordalía sufrida por los reos y, mucho menos con el cúmulo de injusticias acumuladas contra ellos, pero que sella, formalmente, su liberación y protege al sistema mismo de cualquier acusación de no utilizar los procedimientos legales necesarios. Obviamente todo el procedimiento pasó a formar parte de las estadísticas del sistema legal mexicano como sentencia y liberación.

Las formalidades de su salida siguen la retórica judicial, aunque la razón por la que fueron liberados se debió a un acto autónomo y al margen de ley del juez, por un procedimiento de nivelación de status, ni siquiera del reo, sino de su agente con el juez.

La boleta de salida de todos los involucrados dice que salen por “desvanecimiento de datos” El presunto responsable del robo, Felipe Paredes Luna, salió primero que todos los demás, permaneciendo en prisión todos sus supuestos cómplices. De esta manera se podía dosificar y racionalizar la liberación del resto permitiendo que todas y cada una de las siguientes víctimas llegaran a “arreglos” individuales con el juez. Desafortunadamente no estuve presente para observar el arreglo de “hombre a hombre” entre la anciana madre de Isabel Hernández y el Juez. Isabel Hernández me aseguró recientemente que el juez recibió \$10,000 por liberarlo, y el abogado que ofreció sus servicios \$12,000. Suponiendo que cada uno de los reos haya contribuido a tales arreglos de “hombre a hombre” con el juez y el abogado instruido, esta operación, por si sola, significó una erogación de más de \$ 100,000 que tuvieron que hacer unos campesinos al borde de la pobreza absoluta y, además, inocentes. Los recipientes de tales ingresos no entregaron recibos y, con toda certeza, no los declararon al fisco. Todo el procedimiento fue en efectivo.

7 CONCLUSION: EL PODER SE EJERCE NO SE COMPARTE

¿Pero qué sentido tiene para el ministerio público, un juez, o la policía apelar a valores morales o inmorales de un reo acusado de robo, del cual se sabe de antemano que es inocente, conociendo, por lo demás, las debilidades morales y éticas de muchos funcionarios? Simplemente apelar a un conjunto de valores comunes, en donde, ante la falta de procedimientos técnicos o científicos, aún más, de la voluntad para obtener la verdad, se apela a la moral como uno de los múltiples elementos del andamiaje levantado para fabricar una verdad.

Pero lo más importante es que el sistema mismo construye una verdad a base de tortura y violencia, y la deconstruye con un procedimiento formal, en un proceso perverso, tortuoso, viciado y lento, a lo largo del cual, además de la tortura inicial se logra despojar a los sospechosos de sus bienes, por robo descarado en la cárcel y de su fama en los medios. Cada uno de los familiares de las víctimas invirtió en este proceso cantidades considerables de dinero. Dejaron de ganar por salarios durante varios meses, fueron difamados y salen de la cárcel meses después con un reconocimiento de desvanecimiento de datos, pero sin compensación, por los miles de pesos invertidos en demostrar su inocencia. O sea que, la compensación monetaria, la restitución de la fama, y la rehabilitación de estos individuos no parece ser parte de la ley, ni de la costumbre jurídica estatal.

¿Cuál es pues el sentido de todo este ejercicio de poder y violencia contra campesinos pobres, que de antemano se sabía que eran inocentes, pues la verdad fue completamente fabricada desde un principio? La falta de respuestas conduce a todo tipo de especulaciones, algunas de ellas con mayor o menor fundamento. El efecto más general que se puede advertir, es un ejercicio del poder del aparato legal e ilegal y el empleo de la fuerza pública, estos elementos concertados como un todo, para obtener, si no la disciplina de la mente, si la del cuerpo. El proceso modernizador al que respondió la construcción de la carretera al lado de San Miguel, la introducción del agua potable, y la electricidad, somete a los pueblos a un orden en que su contribución es, en parte voluntaria, en parte obligada, pero la modernidad exige una disciplina en que todo se subordina a la acumulación y concentración de poder y capital. A esta lógica responde, en última instancia, la movilización de instancias que, como en el caso de estos cuatro campesinos, parece desmedida, para demostrar, finalmente, que son inocentes, pero sometidos. Este tipo de ordalías tienen el efecto de ser ejemplares, o de periódicamente someter a la población, con o sin razón, simplemente como un ejercicio disciplinario.

Los procedimientos empleados para resolver el caso son más o menos congruentes con las expectativas de las partes. El más general, sin embargo, es el intercambio de dinero esperado, y supuesto por la mayoría de las partes como el procedimiento debido y correcto partiendo del supuesto de la culpabilidad de los acusados. La situación de angustia y expectativa no es exclusiva de los inculcados y sus familiares, como ya lo hemos descrito más arriba, sino también de policías, ministerios públicos, jueces y demás elementos involucrados, quienes se ven sometidos, desde el momento en que se activa el sistema a presiones superiores a las que deben de responder, también en efectivo. Más aún, el sistema mismo es susceptible de activarse autopoiéticamente precisamente por presiones de algunas de las instancias superiores del sistema judicial y ejecutivo y por las fibrilaciones producidas por la víctima al rozar el sistema.

La premisa más general aparenta ser que cualquier inculcado debe de asumirse como culpable, lo cual permite la aplicación del siguiente principio, la libertad se compra, no se alcanza con procedimientos legales. Los procedimientos legales legitiman el ejercicio consuetudinario del poder en asuntos legales.

De ser así la existencia y aplicación de estos principios de manera generalizada, como lo parecen indicar reportes de la más variada índole, tendrían consecuencias muy graves para la seguridad nacional. Una de ellas y la más importante, a mi modo de ver, sería que la transferencia masiva de efectivo por estos medios, conlleva mecanismos para legitimar tal capital, para lo cual no habría otro remedio que acudir a los mecanismos conocidos como lavado de dinero. Esto, por sí mismo, coloca al Estado y sus mecanismos

de recaudación en una situación vulnerable tanto por la evasión fiscal como por el lavado de dinero por este rubro y, a instancias sustanciales del ejercicio del poder y la justicia de la nación al mismo nivel que, o en equivalencia con, entidades criminales en cuanto a hacer lícitas fabulosas cantidades de dinero adquiridas ilícitamente. En estas circunstancias es imposible separar la paja del grano, o sea discernir entre dinero obtenido ilegalmente por estos medios y dinero ilegal obtenido por otros medios.

En este respecto, además de las pérdidas en cuanto a impuestos y entradas para la hacienda pública, las pérdidas en materia de credibilidad del gobierno son inconmensurables, debido a que estos hechos pasan a ser el cristal a través del cual se juzga moral y éticamente al estado. Tal situación, de raíz impide, además, que el gobierno y la ciudadanía conformen un frente común contra acechanzas y amenazas de toda índole, incidiendo en una gran debilidad estructural del estado, lo cual, a su vez, refuerza la posición autoritaria del ejercicio del poder a ultranza como en el caso arriba presentado.

El hecho de que el número mayor de acusaciones contra indígenas sean las arriba mencionadas, obliga aún más a investigar detenidamente no solo los procedimientos retóricos empleados por las diversas instancias, sino los procedimientos de investigación y sustanciación de las acusaciones que permiten el arribar a una sentencia, y desenmascarar aún más a este sistema de explotación que se exhibe como un sistema de justicia.

Las dificultades en el acceso a la información se pueden resolver, como ya vimos más arriba, pero debemos ir más allá, y buscar el acceso a los juicios y procedimientos legales que permitan el desarrollo de una etnografía del poder judicial en que el objeto de investigación sea el sistema mismo.

BIBLIOGRAFÍA

Azaola, E. (2008). *Crimen, Castigo y violencias en México*. Quito, Ecuador: FLACSO.

Escalante, B. Y. (2015). *El Racismo Judicial en México. Análisis de sentencias y representación de la diversidad*. México: Juan Pablos Editor.

García Valencia, E. (2010). Sistemas Normativos y Nuevas Tendencias Religiosas en Veracruz. En E. Quintal, A. Castilleja, & E. Masferrer, *Los Dioses, el Evangelio y el Costumbre. Ensayos de Pluralidad Religiosa en las Regiones Indígenas de México* (págs. 205-222). México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Gobierno del Estado de Veracruz-Ignacio de la Llave. (2012). *Reporte de internos que pertenecen a una etnia ordenado por CE.RE.SO*. Xalapa: Departamento de Visitaduría y Derechos Humanos. Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Hart, K. (2016). Recent transformations in how anthropologists study money. *Journal of the Royal Anthropological Institute*, 712-716.

Hernández, R. A., Sieder, R., & Sierra, M. T. (2013). Introducción. En M. T. Sierra, R. A. Hernández, & R. Sieder (Edits.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*. México: Flacso/Ciesas.

Martin, E. (2015). *The meaning of money in China and the United States*. Chicago: Hau Books.

Maurer, B. (2015). *How Would You Like to Pay?* Durham, N.C.: Duke University Press.

Wang, X., & Mears, D. (Junio de 2010). A Multilevel Test of Minority Threat Effects on Sentencing. *Journal of Quantitative Criminology*, 26(2), 191-215. Springer.

SOBRE OS ORGANIZADORES

Jorge Rodrigues é economista. Licenciado, mestre e doutor em Gestão (ISCTE-IUL), com Agregação (UEuropeia). Mestre e pós-doutorado em Sociologia – ramo sociologia económica das organizações (FCSH NOVA). Professor coordenador com agregação no ISCAL – *Lisbon Accounting and Business School* / Instituto Politécnico de Lisboa, Portugal. Exerceu funções de direção em gestão (planeamento, marketing, comercial, finanças) no setor privado, público e cooperativo. É investigador integrado no Instituto Jurídico Portucalense. Ensina e publica nas áreas de empresa familiar e família empresária, estratégia e finanças empresariais, gestão global, governabilidade organizacional, marketing, planeamento e controlo de gestão, responsabilidade social e ética das organizações.

Maria Amélia Marques, Doutora em Sociologia Económica das Organizações (ISEG/ULisboa), Mestre em Sistemas sócio-organizacionais da atividade económica - Sociologia da Empresa (ISEG/ULisboa), Licenciada (FPCE/UCoimbra), Professora Coordenadora no Departamento de Comportamento Organizacional e Gestão de Recursos Humanos (DCOGRH) da Escola Superior de Ciências Empresariais, do Instituto Politécnico de Setúbal (ESCE/IPS), Portugal. Membro efetivo do CICE/IPS – Centro Interdisciplinar em Ciências Empresariais da ESCE/IPS. Membro e Chairman (desde 2019 da ISO-TC260 HRM Portugal. Tem várias publicações sobre a problemática da gestão de recursos humanos, a conciliação da vida pessoal, familiar e profissional, os novos modelos de organização do trabalho, as motivações e expectativas dos estudantes Erasmus e a configuração e dinâmica das empresas familiares. Pertence a vários grupos de trabalho nas suas áreas de interesses.

ÍNDICE REMISSIVO

A

Análise Discriminante 229, 230, 231, 234, 235, 236, 241, 243

Arte 86, 100, 101, 147

Asia Central 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119

B

Brecha de género 166, 173

C

Caída del Nivel de Mortalidad 35

Case studies 69, 120, 277, 280, 284, 285

China 9, 10, 39, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 151, 165, 246, 264, 280, 281, 283, 287

Clave 1, 25, 26, 35, 52, 87, 107, 111, 147, 166, 189, 190, 198, 199, 217, 289

Comunicação 73, 77, 79, 80, 81, 212, 247, 248, 256, 257

Confinamiento 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 23, 26, 28

Consumo 23, 101, 114, 116, 170, 171, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 256, 257

Continuidade 230, 239, 241, 244, 246, 253

COVID-19 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 67, 127, 137, 258, 263, 264, 265, 271, 272, 273, 274, 277, 289, 293, 294, 298, 299, 300

Covid-19 crisis 258, 264, 273

Criação 100, 101, 102, 103, 104, 231, 237

D

Decisiones de inversión 176

Democracia 83, 85, 87, 88, 91, 92, 98

Desarrollo 8, 36, 44, 53, 57, 63, 67, 85, 90, 93, 111, 112, 114, 117, 118, 139, 140, 141, 142, 148, 150, 151, 152, 154, 164, 166, 167, 169, 171, 172, 173, 177, 180, 183, 202

Design 120, 121, 122, 123, 124, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 213, 215, 216, 276, 279, 280, 284

Design de país 204, 205

Digitalization 258, 259, 263, 264, 265, 266, 271, 272, 275, 283, 285

Discursos 83, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 96, 97, 116

E

Economía 5, 6, 36, 49, 50, 90, 96, 107, 109, 112, 114, 116, 117, 142, 148, 166, 168, 171, 172, 173, 174, 188, 229, 258

Economic policy 288, 289, 290, 291, 292, 293, 298, 299, 300, 301, 302

Energia eólica 204, 205, 210, 214, 215

Enfermagem 69, 70, 71, 80, 81, 82

Enfermagem Familiar 69

Espacio público 10, 139, 140

Esperanza de Vida al Nacer 35, 41, 44, 47, 48

Estudo de caso 69, 71

Etnografía 4, 5, 27, 28, 147, 150, 155, 164

European Cultures 120

Excitação psicótica 29

Experiential Retail 276

F

Falência 229, 230, 231, 232, 233, 234, 236, 241, 243, 244, 245, 246

Feminismo 68, 166, 167

FinTech 258, 259, 263, 264, 265, 266, 269, 271, 272, 273, 274

Flujos de caja 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 187

G

Geopolítica 107, 110, 113, 114, 118, 119

Global change 120, 124

Gota 29, 30, 31

H

Horizonte de evaluación 176, 178, 179, 186

Humano 100, 101, 102, 105, 106, 116, 247, 248, 250, 256

I

Imagen urbana 139, 140

Inmigrante 139, 140, 142, 146

Interaction design 276, 279, 280

Inveja 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 256, 257

J

Juventudes 1, 3, 7, 9, 18, 26, 28

L

Lítio 29, 30, 31, 32, 33, 34

M

Mania 29, 30, 31, 32, 33

Microturbinas 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214

Mobile Banking 258, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275

Mobile Payments 258, 263, 265, 266, 268, 270, 272, 273, 274

Modelos de assistência à saúde 69

Mujeres 2, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174

N

Natureza 100, 101, 235, 238, 248

Nivel de mortalidad 35

NLFSR 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 202

O

Omnichannel 276, 278, 286

P

Pandemia 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 18, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 67, 74, 81

Parâmetros de projeto 204, 208

Patrimonio 52, 139, 140, 146, 184

Paz 56, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 109, 251, 253

Pensamento 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 249

Período 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 25, 26, 33, 36, 37, 45, 84, 88, 115, 141, 144, 145, 167, 172, 177, 178, 179, 180, 183, 189, 190, 193, 202, 239

Poder 10, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 74, 78, 83, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 96, 98, 107, 118, 147, 150, 151, 154, 159, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 170, 233, 238, 248

Polinomio homogéneo 217

Polinomio primitivo 189, 190

Política 9, 27, 40, 83, 85, 87, 88, 90, 96, 97, 98, 99, 101, 107, 108, 109, 113, 116, 117, 118, 148, 160, 168, 178, 288, 289
Precarização 166
Previsão 230, 231, 233, 234, 235, 236, 238, 241, 242, 244, 245, 246
Proyectos de inversión 175, 176, 187
Pruebas de aleatoriedad 189, 190, 202
Publicidade 247, 248, 252, 256

R

Retail Design 276, 279
Retórica 147, 150, 160, 161, 162

S

Scoring 229, 230, 241, 242, 243, 245, 246
Sección normal 217
Secuencia binaria 189
Shopping experience 276, 278, 279, 280, 283, 284, 285
SINADEF 35, 36, 38, 40, 41
Sistema carcelario 147, 148, 151
Sistema jurídico 147, 148, 154, 161

T

Tortura 147, 149, 153, 154, 157, 159, 162
Trabajo doméstico 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174
Transitions design 120

U

Uncertainty 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302
Unemployment 288, 289, 290, 291, 292, 295, 296, 297, 298, 300, 302
United States 107, 108, 165, 288, 289, 290, 292, 293, 294, 298, 300

V

Valores críticos 217, 218, 219, 220, 222, 225, 228
Vector autoregressive model 288
Victimas 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 83, 90, 92, 95, 96, 149, 150, 155, 162
Violencia intrafamiliar 50, 51, 53, 54, 55, 56, 61, 65, 66